

11. Tras un debate en el que participan los Sres. HAS-SOUNA, NIEHAUS, MURPHY, CANDIOTI, KAMTO, VALENCIA-OSPINA, PETRIČ, KITTICHAISAREE y AL-MARRI, Sir Michael WOOD y la Sra. JACOBSSON, el PRESIDENTE entiende que la Comisión conviene en que en el informe anual se indique que algunos miembros desean que una parte del período de sesiones se celebre en Nueva York. También cree entender que la Comisión desea adoptar las recomendaciones del Grupo de Planificación de incluir el tema *Jus cogens* en el programa de trabajo a largo plazo, solicitar a la Secretaría que prepare una lista de temas que podría examinar y tomar nota del informe del Grupo de Planificación (A/CN.4/L.849).

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.

3235ª SESIÓN

Lunes 4 de agosto de 2014, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Kirill GEVORGIAN

Miembros presentes: Sr. Al-Marri, Sr. Caflich, Sr. Candiotti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones

Capítulo IV. Expulsión de extranjeros (A/CN.4/L.837 y Add.1/Rev.1)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo IV del proyecto de informe, empezando por la parte del capítulo que figura en el documento A/CN.4/L.837.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Párrafo 6

2. El PRESIDENTE dice que se introducirán el número y la fecha de la presente sesión en los correspondientes espacios en blanco de la primera oración.

Queda aprobado el párrafo 6 sin perjuicio de que la secretaría complete los datos que faltan.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Queda aprobada la sección B.

C. Recomendación de la Comisión

Párrafo 8

3. El Sr. KAMTO (Relator Especial) dice que se ha redactado el texto de la recomendación propuesto de la siguiente forma: «En su 3235ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2014, la Comisión decidió, de conformidad con el artículo 23 de su estatuto, recomendar a la Asamblea General que: a) tomase nota del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros en una resolución y los incluyera en un anexo de dicha resolución; b) recomendara a los Estados que, al expulsar a extranjeros, adoptaran medidas apropiadas para garantizar que se tuvieran en cuenta las normas enunciadas en estos artículos; c) considerase la posibilidad de, en una etapa posterior, y en vista de la importancia del tema, elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos. [À sa 3235^e séance, le 4 août 2014, la Commission a décidé, conformément à l'article 23 de son statut, de recommander à l'Assemblée Générale: a) de prendre acte du projet d'articles sur l'expulsion des étrangers dans une résolution et d'annexer ces articles à la résolution; b) de recommander aux États de prendre des dispositions appropriées pour veiller à ce qu'il soit tenu compte des règles énoncées dans ces articles dans l'expulsion des étrangers; c) d'envisager à une date ultérieure et, étant donné l'importance de la question, d'élaborer une convention sur la base du projet d'articles.]

4. Sir Michael WOOD propone que se deje la aprobación de la recomendación hasta un momento posterior del período de sesiones a fin de que los miembros dispongan del tiempo necesario para revisarla.

El párrafo 8 se deja en suspenso.

D. Reconocimiento al Relator Especial

Párrafo 9

5. El Sr. TLADI (Relator) afirma que se ha redactado el texto de la resolución propuesto de la siguiente forma:

«La Comisión de Derecho Internacional, habiendo aprobado el proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros, expresa al Relator Especial, Sr. Maurice Kamto, su profundo agradecimiento y su calurosa felicitación por la notable contribución que ha realizado a la preparación del proyecto de artículos, con su incansable esfuerzo y dedicada labor, y por los resultados alcanzados en la elaboración del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros.»

Queda aprobada la resolución por aclamación.

Queda aprobada la sección D.

E. Texto del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros

1. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10, con una modificación en la versión en español del artículo 15 del texto del proyecto de artículos.

Queda aprobada la sección E.1.

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo IV que figura en el documento A/CN.4/L.837/Add.1/Rev.1.

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES

Comentario general

Párrafo 1

7. El Sr. NOLTE propone reformular la última oración para que rece así: «Por esa razón, algunos de los presentes proyectos de artículo corresponden a la esfera de la codificación, y otros a la del desarrollo progresivo de las normas fundamentales en materia de expulsión de extranjeros», lo que dejaría claro que no todos los proyectos de artículo constituyen tanto codificación como desarrollo progresivo de dichas normas.

8. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que la propuesta del Sr. Nolte no tiene en cuenta que algunos proyectos de artículo pueden constituir simultáneamente tanto codificación como desarrollo progresivo. A su juicio, la formulación actual refleja mejor ese hecho.

9. El Sr. TLADI apoya el argumento esgrimido por el Sr. Vázquez-Bermúdez. En la cuarta oración, propone sustituir la palabra «materia» por «tema» o «asunto», puesto que clasificar la expulsión de extranjeros como «materia» puede minimizar su importancia.

10. El Sr. MURPHY suscribe la propuesta del Sr. Tladi de sustituir la palabra «materia» por «tema». También respalda la propuesta del Sr. Vázquez-Bermúdez de mantener la formulación actual de la última oración.

11. El Sr. CANDIOTI dice que comparte las opiniones del Sr. Murphy, Sr. Tladi y el Sr. Vázquez-Bermúdez. La Comisión no tiene la costumbre de establecer una distinción precisa entre codificación y desarrollo progresivo.

12. El Sr. FORTEAU manifiesta su acuerdo con el Sr. Candiotti. Asimismo, propone insertar las palabras «al menos» (*au moins*) entre las palabras «a partir» y «del siglo XIX» en la tercera oración.

13. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ se muestra partidaria de mantener la redacción actual de la última oración, ya que en el comentario el Relator Especial ha indicado los casos en que una disposición particular refleja el desarrollo progresivo.

14. Sir Michael WOOD apoya la propuesta del Sr. Forteau de insertar las palabras «al menos» y la propuesta del

Sr. Tladi de sustituir el término «materia» por «tema». En la cuarta oración, la palabra inglesa *numerous* no es una traducción adecuada del francés *plusieurs*, que se traduciría mejor por *several*. En la sexta oración, propone suprimir la palabra «positivo», en la frase «en relación con esta cuestión el derecho positivo»: la frase resultante, «en relación con esta cuestión el derecho», es suficiente para transmitir el significado que quiere darse. En la última oración, propone que el texto inglés se ajuste más al francés sustituyendo la palabra *constitute* por *involve*, que quizás resuelva el punto preocupante planteado por el Sr. Nolte.

15. El Sr. KITTICHAISAREE apoya la propuesta de Sir Michael Wood de suprimir la palabra «positivo». En la última oración, propone sustituir las palabras «corresponde a» por «abarca».

16. El Sr. NOLTE dice que no insistirá en su propuesta, a la vista de los comentarios que se acaban de formular. La cuestión de si la Comisión está articulando el derecho existente o sugiriendo el desarrollo progresivo del derecho no es quizás tan relevante para el presente tema como para otros, pero desea señalar a la atención de los miembros que la necesidad de marcar la distinción es objeto de debate en la doctrina.

17. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea aprobar el párrafo 1 con las siguientes modificaciones: en la tercera oración, se debe insertar la expresión «al menos» antes de «el siglo XIX»; en la cuarta oración, debe sustituirse la palabra «materia» por «tema»; en la sexta oración, se debe suprimir la palabra «positivo»; y en la última oración, deben sustituirse las palabras «corresponde a» por «abarca».

Queda aprobado el párrafo 1 con esas modificaciones.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Queda aprobado el comentario general en su totalidad en su forma enmendada.

PRIMERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

Comentario al proyecto de artículo 1 (Ámbito de aplicación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

18. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ propone que, en la primera oración de la primera nota, se sustituya la referencia a «extranjeros ilegales» por «extranjeros en situación irregular» y que se suprima la sexta oración, que reza «Tal es el caso de los migrantes ilegales o “clandestinos”», puesto que contiene términos con connotaciones despectivas. El Relator Especial ya le ha transmitido su apoyo en ese punto.

19. El Sr. NOLTE propone que, en la versión en inglés de la primera oración de la nota, se sustituya el término *illegal alien* por *alien unlawfully present*, que sería

análogo a la formulación que se usa en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la octava oración de la misma nota, debería sustituirse la palabra «ilegalidad» por «irregularidad».

20. El Sr. SABOIA respalda las propuestas formuladas por el Sr. Vázquez-Bermúdez y por el Sr. Nolte.

Quedan aprobadas estas propuestas.

21. El Sr. PETRIČ propone que, en la penúltima oración del párrafo 3, se inserte la palabra «necesarias» después de la palabra «distinciones» y que, en la última oración de la versión en inglés, se suprima la palabra *be* entre las palabras *should* y *also*.

Queda aprobada la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

22. El Sr. FORTEAU dice que, en la última oración, debe suprimirse la frase «y que por lo tanto los eximen del procedimiento ordinario de expulsión» (*et qui les mettent ainsi à l'abri de la procédure ordinaire d'expulsion*). En contra de lo que allí se afirma, un diplomático que haya sido declarado persona no grata y que no abandone el país, tal y como exigen las normas de derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas, estará sujeto al procedimiento de expulsión ordinario.

23. El Sr. KITTICHAISAREE dice que no tiene objeción alguna a la propuesta del Sr. Forteau y señala dos pequeñas correcciones editoriales que tienen que hacerse en la segunda oración.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

24. Sir Michael WOOD propone que, para facilitar la lectura, se suprima la primera oración de la nota tras las palabras «Asamblea General de las Naciones Unidas».

25. El Sr. CANDIOTI dice que, si se suprime esa oración, tendrán que reformularse las versiones en francés y en español de la segunda oración actual en aras de la claridad.

26. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ propone que el principio de la nota rece así: «Si una persona desplazada se encuentra por la fuerza de las circunstancias, en territorio extranjero fuera de un Estado de origen o de nacionalidad, esa persona se halla en una situación comparable a la del refugiado».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada y con la modificación introducida en la nota por la Sra. Escobar Hernández.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 1 en su totalidad en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 2 (Términos empleados)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

27. El Sr. MURPHY, respaldado por el Sr. FORTEAU, dice que la descripción de la expulsión encubierta que figura en el párrafo 2 no captura la definición que de ella se hace en el proyecto de artículo 10 y en el correspondiente comentario. En particular, la idea de la intencionalidad detrás de la expulsión encubierta que figura en el artículo 10 no tiene su reflejo en el párrafo 2. A su juicio, el texto sería más claro si se incluyera una referencia cruzada al proyecto de artículo 10 y se suprimiera toda duplicación innecesaria. Por ello, propone suprimir la última oración del párrafo 2 y las dos últimas oraciones de la nota 9. Propone además reformular la tercera oración de la nota para que rece así: «También procede considerar que existe expulsión incluso en ausencia de un acto jurídico formal, como se examina en el comentario al proyecto de artículo 10».

28. Señala la necesidad de hacer una corrección editorial en el texto en inglés del proyecto de artículo 2, apartado a.

29. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que el uso de la palabra «unilateral» en la primera oración de la nota no refleja la redacción de la definición que figura en el propio proyecto de artículo y puede dar pie a confusión. Por ello, propone reformular esta oración para que rece «En el derecho interno de la mayoría de los Estados, la expulsión adopta la forma de un acto formal del Estado, en el sentido de acto administrativo, por cuanto constituye una decisión de las autoridades administrativas».

30. Sir Michael WOOD apoya las propuestas formuladas por el Sr. Murphy y el Sr. Vázquez-Bermúdez. No es exacta la afirmación que figura en la segunda oración de la nota según la cual cada etapa del procedimiento de expulsión puede dar lugar a un proceso contencioso. Por consiguiente, en esa oración, debe suprimirse la frase «que puede dar lugar a un proceso contencioso en cada una de sus etapas».

31. El Sr. NOLTE dice que hay que tener presente que en muchos ordenamientos jurídicos se distingue el acto jurídico de expulsión, que es un acto administrativo sujeto a control, de la acción directa de un representante de un Estado, como los casos en que un agente de policía obliga por la fuerza a un extranjero a abandonar el país. Se puede argumentar que el uso de la fuerza por parte de un agente de policía es necesariamente y en todo momento un acto jurídico, pero así se confundiría el concepto de acto jurídico con el de acto oficial, mucho más amplio. Por ello, propone dividir en dos partes la quinta oración del párrafo 2, de modo que diga: «Las modalidades de expulsión que no adoptan la forma de un acto jurídico también están incluidas en la definición de expulsión en el sentido del proyecto de artículos y pueden estar sujetas al régimen de la prohibición de la “expulsión encubierta” que se enuncia en el proyecto de artículo 10». De esta forma, el párrafo 2 no se interpretaría en el sentido de que articula solo dos alternativas (el acto jurídico y la

expulsión encubierta indirecta), sino de que deja margen a una tercera alternativa, a saber, la mera fuerza directa sin pretensión alguna de formalidad. Propone además que se reformule el inicio de la segunda oración del párrafo 2 en la versión en inglés para que diga: *The definition reflects the distinction between, on the one hand, a formal act by which a State orders and thereby compels an alien to leave its territory [...]*.

32. El Sr. MURPHY apoya las propuestas del Sr. Nolte.

Queda aprobado el párrafo 2 en su versión enmendada por el Sr. Murphy y el Sr. Nolte y con las modificaciones a la nota introducidas por el Sr. Murphy, el Sr. Vázquez-Bermúdez y Sir Michael Wood.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

33. Sir Michael WOOD dice que la cuarta y la quinta oración de la versión en inglés no aparecen en el texto en francés y deben ser suprimidas.

34. El Sr. NOLTE afirma que, por lo que entiende, la Comisión ha acordado que el deber de proteger a un extranjero en las situaciones previstas en el párrafo es una obligación de comportamiento y no una obligación de resultado. Por ello, propone que, en aras de la claridad, se añada la palabra «apropiadamente» tras la palabra «proteger» en la segunda oración.

35. El Sr. MURPHY respalda las propuestas formuladas por Sir Michael Wood y por el Sr. Nolte. En relación con la nota al final de la tercera frase, afirma que la última oración no parece encajar con el resto de la nota y es algo confusa. Por eso, propone que se suprima.

36. El Sr. KAMTO (Relator Especial) dice que la propuesta de Sir Michael Wood de ajustar el texto inglés al francés no le plantea ningún problema. En cuanto a la última oración de la nota mencionada, no entiende muy bien lo que preocupa al Sr. Murphy, puesto que, a su juicio, la oración sirve para describir el elemento de coerción que existe durante la ejecución de las órdenes de expulsión.

37. El Sr. FORTEAU, respaldado por el Sr. SABOIA, apoya que se suprima la última oración de la nota y propone la inserción de una tercera oración, que rezaría así: «La medida formal por la que se ordena la expulsión es una medida cautelar y, por tanto, una limitación legal, mientras que el acto de expulsión es una limitación real o física que se experimenta como tal». (*La mesure formelle ordonnant l'expulsion est une injonction, donc une contrainte légale tandis que l'exécution de l'opération d'expulsion est une contrainte de fait ou physique ressentie comme telle.*)

38. El Sr. PETRIČ dice que puede aceptar las modificaciones propuestas por el Sr. Murphy, el Sr. Nolte y Sir Michael Wood.

39. El Sr. MURPHY dice que le atrae la redacción propuesta por el Sr. Forteau, si la idea es que la ejecución o la aplicación de una orden de expulsión venga precedida

de una medida formal que ordene la expulsión, que es una medida cautelar.

40. El Sr. KAMTO (Relator Especial) expresa su acuerdo con las modificaciones al texto del comentario y a la nota al final de la tercera frase.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada por el Sr. Nolte y Sir Michael Wood y con las modificaciones a la nota mencionada que han propuesto los Sres. Murphy y Forteau.

Párrafo 5

41. El Sr. MURPHY propone que, en el tercer renglón en la versión en inglés, se sustituya la palabra *transfer* por la palabra *surrender*. Sugiere que la penúltima oración diga «Además, la exclusión de las cuestiones relativas a la no admisión del ámbito del proyecto de artículos no afecta a las normas relativas a los refugiados.» En la última oración en la versión en inglés, deben sustituirse las palabras *sets forth* por *references*. Estos cambios reflejan el intento de ajustar el comentario al proyecto de artículo 6.

42. El Sr. NOLTE propone sustituir en la versión en inglés la palabra *other* de la segunda oración por *some*, ya que el uso de *other* da la impresión de que previamente se ha descrito un ordenamiento jurídico diferente, lo que no se corresponde con la realidad.

43. El Sr. TLADI sugiere añadir la frase «en los casos en que se niega la entrada a un extranjero» al final de la segunda oración, a fin de destacar que, en algunas circunstancias, se prefiere usar «no admisión» a «devolución» en el proyecto de artículos.

44. El Sr. KAMTO (Relator Especial) respalda las modificaciones propuestas por el Sr. Murphy, el Sr. Nolte y el Sr. Tladi, sin perjuicio de que se inserten las palabras «de derecho internacional» tras las palabras «no afecta a las normas» en la penúltima oración.

Queda aprobado el párrafo 5 en la forma enmendada por el Sr. Kamto, el Sr. Murphy, el Sr. Nolte y el Sr. Tladi.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 2 en su totalidad en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 3 (Derecho de expulsión)

Párrafo 1

45. El Sr. FORTEAU propone suprimir la palabra «natural» en la tercera oración.

46. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ sugiere, en cambio, que se sustituya el adjetivo «natural» por «inherente».

47. Sir Michael WOOD apoya la última propuesta y sugiere que, para restar rotundidad a la oración, esta rece: «un derecho inherente del Estado, que se desprende de su soberanía». También sugiere que en la

versión en inglés se supriman las palabras *the legal* al final de la segunda oración.

48. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ y el Sr. NOLTE respaldan las modificaciones propuestas por la Sra. Escobar Hernández y Sir Michael Wood.

49. El Sr. PETRIČ está a favor de la modificación propuesta por la Sra. Escobar Hernández.

50. El Sr. KAMTO (Relator Especial) dice que cada autor tiene su propio estilo. No obstante, no tiene intención de discutir cuestiones estilísticas.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada por la Sra. Escobar Hernández y Sir Michael Wood.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

3236ª SESIÓN

Lunes 4 de agosto de 2014, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Kirill GEVORGIAN

Miembros presentes: Sr. Caflich, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones (continuación)

Capítulo IV. Expulsión de extranjeros (continuación) (A/CN.4/L.837 y Add.1/Rev.1)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a retomar el examen, párrafo por párrafo, del documento A/CN.4/L.837/Add.1/Rev.1.

E. Texto del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros (continuación)

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES (CONTINUACIÓN)

Comentario al proyecto de artículo 3 (Derecho de expulsión) (conclusión)

Párrafo 2

2. El Sr. FORTEAU, en aras de la claridad, propone reemplazar en la segunda oración las palabras «derecho positivo entendido como el derecho convencional» por «derecho internacional vigente entendido como el derecho convencional».

Queda aceptada la propuesta.

3. El Sr. TLADI propone suprimir la cuarta oración («Algunas de las normas que en él se enuncian están consagradas en determinados regímenes convencionales [...]»), que considera redundante, y modificar la última frase de manera que diga lo siguiente: «Así pues, el proyecto de artículo 3 preserva el derecho inherente del Estado de expulsar a los extranjeros de conformidad con el derecho internacional».

4. Sir Michael WOOD considera que la cuarta oración ha de conservarse, pero que la versión inglesa debe ajustarse a la versión francesa, de manera que se lea como sigue: *Some of the rules contained therein are [...] firmly established in customary international law, although some of them constitute [...]*. También propone retomar la terminología empleada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la última parte de la penúltima oración, de manera que diga lo siguiente: «[...] en determinadas situaciones de emergencia, por ejemplo, cuando exista una situación de emergencia pública que amenace la vida de la nación».

Quedan aceptadas las propuestas.

5. El Sr. FORTEAU dice que es importante conservar, en la última oración, la idea de que es posible suspender la aplicación del proyecto de artículos, ya que el propio proyecto no contiene ninguna disposición que lo prevea expresamente.

6. Sir Michael WOOD propone concretar el alcance de esa suspensión modificando la última oración de manera que diga lo siguiente: «Así pues, el proyecto de artículo 3 preserva la posibilidad de que el Estado adopte medidas para suspender ciertos requisitos del presente proyecto de artículos cuando la situación lo exija, siempre que esas medidas estén permitidas en virtud de otros instrumentos».

7. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ, secundado por el Sr. PETRIČ y la Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ, dice que la expresión «otros instrumentos» propuesta por Sir Michael Wood es demasiado vaga y sería preferible mantener la referencia a las demás obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional que figura en la versión actual.

8. Sir Michael WOOD señala que su propuesta podría modificarse para que diga lo siguiente: «[...] siempre que esas medidas sean compatibles con las demás obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional».

Queda aceptada la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 2 con las modificaciones que se efectuarán con arreglo a las propuestas aceptadas.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 3 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 4 (Obligación de conformidad con la ley)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.